

CARNAVAL 2024
BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES
EN LA CABALGATA DEL HUMOR

1º. OBJETO.- Estas Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para los ganadores del Concurso de Disfraces de la Cabalgata de Carnaval 2024, por parte del Ayuntamiento de Puerto Real, que tendrá lugar el domingo 18 de febrero de 2024.

La subvención tiene por finalidad potenciar la fiesta de Carnaval, incentivando la participación de la ciudadanía en un evento tradicional de carácter lúdico.

2º. PLAZO DE INSCRIPCIÓN.- El plazo de inscripción deberá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza del Poeta Rafael Alberti, 1) o por los medios legalmente establecidos, en el plazo comprendido **desde la publicación en el Diario Oficial hasta 7 días después de la publicación.**

3º. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.- Podrán participar y ser beneficiarios de los premios todas las entidades, agrupaciones y personas mayores de 18 años que lo deseen, presentando su disfraz y la solicitud correspondiente (Anexo 1), y menores de edad, siempre que incluyan la autorización de sus padres/madres o tutores/as para participar en el concurso (Anexo 2).

La persona o entidad firmante de la inscripción será quien reciba el premio si lo hubiere, asumiendo las responsabilidades fiscales que de este hecho deriven.

4º. CATEGORÍAS Y PREMIOS.- Se establecen las siguientes categorías y premios:

<u>INDIVIDUALES</u>	<u>PAREJAS</u>	<u>GRUPOS</u>	<u>AGRUPACIONES</u>
1º 100 €	1º 150 €	1º 550 €	1º 150 €
2º 60 €	2º 90 €	2º 475 €	2º 145 €
3º 45 €	3º 60 €	3º 425 €	3º 140 €
		4º 375 €	4º 135 €
		5º 325 €	5º 130 €
			6º 125 €

5º. JURADO.- El jurado calificador estará compuesto por personas vinculadas al Carnaval, entidades locales o vinculadas al mundo artístico y de diseño.

Puntuará los disfraces de la Cabalgata en diversas fases del recorrido de la misma, puntuando los siguientes apartados:

- Confección, diseño y complementos.
- Ambiente carnavalesco.
- Novedad y originalidad de los disfraces.

6º. FALLO.- El fallo del Jurado se dará a conocer antes de la Despedida al Carnaval tras la Cabalgata. Dichos premios serán abonados, según disponibilidad de la Tesorería Municipal, al Representante Legal, que podrá ser una persona física con NIF o una entidad con CIF.

7º. PENALIZACIONES.- Los participantes que durante el recorrido de la Cabalgata no atendieran a las normas de la organización, podrán ser penalizados y perder la opción a premio.

8º. VALORACIÓN.- Se establecen, de modo general, los siguientes criterios de valoración y ponderación para la concesión de los premios, otorgándose hasta un máximo de 10 puntos y un umbral mínimo de 5 puntos.

- Confección, diseño y complementos: de 0 a 4 puntos.
- Ambiente: de 0 a 3 puntos.
- Novedad y originalidad: de 0 a 3 puntos.

9º. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.- El hecho de participar en este concurso supone la total aceptación de las presentes Bases. Asimismo, cualquier circunstancia no contemplada en ellas será resuelta por el jurado y por la organización. El fallo del Jurado será inapelable.

10º. COMPETENCIAS Y NOTIFICACIÓN.-

La convocatoria del presente concurso y la aprobación de las Bases Reguladoras le corresponde a la Teniente de Alcaldesa, Nazaret Ramírez Ruiz, del Área de Fomento a la Cultura y Participación Ciudadana, según Decreto de fecha 10 de

agosto de 2023. Respecto a la resolución del expediente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, le corresponde a la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Puerto Real, Enero de 2024